

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 5 DE JUNIO DE 2014**

**SRES. ASISTENTES**

Sra. Presidenta

D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo

Sra. Vicepresidenta Primera

D<sup>a</sup> María Adelaida Pedrosa Roldán

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sres. Diputados

D. Joaquín Albaladejo Martínez

D<sup>a</sup> María Elena Albentosa Ruso

D. Manuel Aracil Llorens

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez

D. David Cerdán Pastor

D<sup>a</sup> Ana Paula Cid Santos

D. José Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez

D. José Joaquín Ferrando Soler

D<sup>a</sup> Ana Belén Juárez Pastor

D<sup>a</sup> Mónica Isabel Lorente Ramón

D<sup>a</sup> Asunción Llorens Ayela

D. Raúl Valerio Medina Lorente

D. Juan Molina Beneito

D. Alejandro Morant Climent

D. Manuel Moya Ferrández

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

D. Manuel Pérez Fenoll

D. Enrique Ponsoda Fracés

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Edmundo Juan Seva García

D. Alejandro Soler Mur

D<sup>a</sup> Genoveva Tent Musarella

D. Juan Ramón Varó Devesa

Sra. Secretaria

D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y veinte minutos del día cinco de junio de dos mil catorce, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, Dña. Luisa Pastor Lillo, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusa su falta de asistencia la Sra. Diputada Provincial del Grupo Popular y Vicepresidenta Tercera de la Corporación, Dña. Mercedes Alonso García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

**1º ACTAS.**

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de abril y de la ordinaria celebrada el día 8 de mayo, ambas de 2014, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

**2º SERVICIOS JURIDICOS. Informe preceptivo solicitado por la Mancomunidad Intermunicipal de La Vall de Gallinera i l'Atzúvia-Forna para adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.**

Examinado el expediente relativo a la solicitud de informe preceptivo por parte de la Mancomunitat de Vall de Gallinera i l'Atzúvia-Forna, en fecha 24 de abril de 2014, para adaptación de sus Estatutos al Artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunitat de Vall de Gallinera i l'Atzúvia-Forna, como consecuencia de su adaptación al Artículo 44 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo previsto por la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mancomunitat de Vall de Gallinera i l'Atzúvia-Forna.

**3º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida y abonada a la ONGD "Fundación Pueblos Hermanos", por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la subvención, por importe de 29.439,93 euros, concedida y abonada a la ONGD "Fundación Pueblos Hermanos", por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012, para la ejecución del Proyecto denominado "Apoyo y mejora en los sistemas de gestión y acceso al agua en las zonas de N'Djamena: Koundoul y Ba-Illi (Chad)", Anualidad 2012; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida y abonada a la ONGD "Fundación Pueblos Hermanos", por importe de 29.439,93 euros, destinada

a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado "Apoyo y mejora en los sistemas de gestión y acceso al agua en las zonas de N'Djamena: Koundoul y Ba-Illi (Chad)", Anualidad 2012.

**4º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida y abonada a la ONGD "Solidaridad, Educación y Desarrollo" (SED), por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la subvención, por importe de 18.000,00 euros, concedida y abonada a la ONGD "Solidaridad, Educación y Desarrollo" (SED), por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012, para la ejecución del Proyecto denominado "Mejora de la infraestructura educativa para la formación ocupacional de mujeres adolescentes en riesgo de exclusión en Kumasi-Ashanti (Ghana)", Anualidad 2012; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida y abonada a la ONGD "Solidaridad, Educación y Desarrollo" (SED), por importe de 18.000,00 euros, destinada a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado "Mejora de la infraestructura educativa para la formación ocupacional de mujeres adolescentes en riesgo de exclusión en Kumasi-Ashanti (Ghana)", Anualidad 2012.

**5º OBRAS PUBLICAS. Cesión gratuita efectuada por D. Vicente Mezquida Monfort a favor de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de una porción de terreno de 377,00 m<sup>2</sup> de la parcela 497, Polígono 4 de La Vall de Laguar.**

Examinado el expediente relativo a la Cesión gratuita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante de una franja de terreno por su titular D. Vicente Mezquida Monfort, y ello tras el requerimiento efectuado por el Departamento de Carreteras para que ejecutara las obras de reparación necesarias en un muro de mampostería de sostenimiento en mal estado, existente en su parcela, que estaba generando desprendimientos sobre la calzada de la CV-721 de titularidad provincial, y ello, a los efectos de afectar dicha franja de terreno al dominio público de la citada Carretera.

Considerando que con fecha 3 de diciembre de 2013 (Nº Rº Salida 21540), se remite escrito de requerimiento a D. Vicente Mezquida Monfort para que en el plazo

de tres meses ejecute las obras necesarias de reparación de un muro de mampostería de sostenimiento en mal estado de conservación, existente en su Parcela 497, Polígono 4, localizada en la Foya Roya en el t.m. de Vall de Laguar (Alicante), del que se producen desprendimientos de mampuestos y tierra sobre la calzada generando riesgo para la seguridad vial.

Teniendo en cuenta que con fecha 20 de diciembre de 2013 (Nº Rº Entrada 72645), presenta el Sr. Mezquida escrito en el que alega la imposibilidad de acometer las obras necesarias por precariedad económica, y ofrece como solución la cesión gratuita de la porción de parcela necesaria para que la Excm. Diputación Provincial realice la reparación del referido muro.

Considerando que con fecha 19 de febrero de 2014, el titular de la propiedad, D. Vicente Mezquida Monfort, firma de conformidad con la Administración la cesión de la franja de tres metros de fondo, medidos desde la calzada de la carretera CV-721, en su fachada con la parcela 497 del polígono 4 del Vall de Laguar.

Considerando el Informe del Servicio Técnico e Informe del Área Jurídico-Administrativa del Departamento de Carreteras, en el Área de Infraestructuras, emitido con fecha 5 de mayo, en el que se constata que el Reglamento de Carreteras en su Artículo 74 -de conformidad con la Ley de Carreteras 25/1988-, define las zonas de dominio público como : <<los terrenos ocupados por las carreteras estatales y sus elementos funcionales, y una franja de terreno de ocho metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas y de tres metros en el resto de las carreteras a cada lado de la vía>>, al igual que el Artículo 32 de la Ley 6/1991, de la Comunidad Valenciana, y asimismo, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de noviembre, en su Artículo 65.1, regula la afectación de bienes y derechos patrimoniales al uso general o servicio público y el Artículo 66.1 la afectación “ex lege”, que es la que debe realizarse en virtud de un acto expreso :

*<<1. Salvo que la afectación derive de una norma con rango legal, ésta deberá hacerse en virtud de acto expreso por el órgano competente, en el que se indicará el bien o derecho a que se refiera, el fin al que se destina, la circunstancia de quedar aquél integrado en el dominio público y el órgano al que corresponda el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación>>.*

Por ello, dada cuenta del proceso de requerimiento iniciado a D. Vicente Mezquida Monfort ante la existencia de un muro de mampostería en su parcela que causa daños a la Carretera CV-721 y la imposibilidad de aquél para ejecutar las obras necesarias de reparación; visto que existe Acta de conformidad firmada con fecha 19 de febrero de 2014, del titular de la propiedad D. Vicente Mezquida Monfort por la que cede gratuitamente la franja de tres metros de fondo, necesaria para su afección al dominio público de la carretera; teniendo en cuenta la regulación de la afectación expresa contenida en los Artículos 65.1 y 66.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, para la afección de la franja de parcela de tres metros al dominio público de la carretera, dando cumplimiento a

las superficies para la zona de dominio público exigidas en la normativa vigente (Artículo 21 de La Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio y Artículo 32 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana); de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Finalizar el proceso de requerimiento iniciado al titular de la parcela 497, Polígono 4, de La Vall de Laguar, Ref. Catastral 03137<sup>a</sup>004004970000WH, D. Vicente Mezquida Monfort, para que ejecute obras de reparación de un muro de mampostería de sostenimiento existente en su parcela en mal estado de conservación, que causa desprendimientos sobre la calzada de la Carretera CV-721, y ello dado que, ante la imposibilidad económica de llevarlas a cabo, ha efectuado con fecha 19 de febrero de 2014 una cesión gratuita de la franja de tres metros de fondo medidos desde la calzada de la Carretera CV-721 en su fachada con la parcela 497 del Polígono 4 de La Vall de Laguar, a la Corporación Provincial, para que ésta ejecute las obras de restauración necesarias para el mantenimiento y buen estado de la Carretera CV-721, de titularidad Provincial.

Segundo.- Afectar expresamente la porción de terreno cedida gratuitamente a esta Excm. Diputación Provincial de Alicante por su titular D. Vicente Mezquida Monfort, mediante Acta de comparecencia de 19 de febrero de 2014, para su incorporación al dominio público de la Carretera CV-721, de titularidad de la Corporación Provincial, siendo las características de la porción de terreno cedida, las que a continuación se detallan :

Superficie : 377,00 m<sup>2</sup>, correspondiente a una franja de tres metros de ancho medidos desde el borde de la calzada siendo su linde Norte : la CV-721; linde sur : la parcela de la que se segrega, 497 del Polígono 4 de La Vall de Laguar; linde este : parcela 505 del Polígono 4; y oeste : parcela 496 del Polígono 4, y ello, para su afectación al dominio público de la Carretera.

Tercero.- En su consecuencia, el mantenimiento, conservación y adecuación de la citada franja será atribuida a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y concretamente al Servicio Técnico del Departamento de Carreteras en el Area de Infraestructuras, que será la encargada de realizar los trámites conducentes para ejecutar las obras necesarias de reparación, al ser una Carretera de titularidad provincial.

Cuarto.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación o persona en quien ella delegue para efectuar los trámites de formalización del presente Acuerdo.

Quinto.- Exponer al público el expediente, por un plazo de quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Vall de Laguar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto.- Trasladar el expediente al Departamento de Patrimonio en orden a impulsar los trámites pertinentes para hacer constar lo procedente en el Inventario de Bienes de la Corporación.

**6º COOPERACION. Bases de la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2015. Modificación. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la modificación de las Bases de la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2015; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación de la Base Tercera de la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2015, en lo relativo a la elevación de las cuantías subvencionables de la siguiente forma :

“La solicitud habrá de estar ajustada al modelo que se incluye como Anexo I a la Convocatoria y en la misma se hará constar que se reúnen los requisitos exigidos en estas Bases específicas para ser beneficiario de la subvención y demás extremos requeridos en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En cuanto a la cuantía de estas solicitudes se establecen los siguientes tramos del importe máximo de la actuación solicitada de acuerdo con la población del municipio:

- 40.000 euros para municipios de hasta 500 habitantes
- 50.000 euros para municipios de 501 a 2000 habitantes
- 100.000 euros para municipios de 2001 a 5000 habitantes
- 150.000 euros para municipios de 5001 a 10.000 habitantes
- 240.000 euros para municipios de más de 10.000 habitantes

Para la inclusión de un Ayuntamiento en un segmento u otro de los citados se tendrá en cuenta los datos del último censo de población facilitados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de finalización de la presente convocatoria.

Respecto a los porcentajes de financiación subvencionable, estarán basados en los siguientes criterios :

- Municipios hasta 10.000 habitantes ..... 95%
- Municipios con más de 10.000 habitantes : los primeros 150.000,00 euros al 95% y el resto, hasta un máximo de 240.000,00 euros al 50%.”

Segundo.- Mantener en todos sus extremos los restantes apartados de las Bases de la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2015.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de modificación de las Bases de la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2015, para general conocimiento en la Provincia y en particular de los municipios interesados, con independencia de cualquier otro medio que se estime conveniente.

Cuarto.- Ordenar la inserción del texto de la modificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Quinto.- Autorizar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de las referidas Bases.

**7º COOPERACION. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2014. Rectificación error material. Modificación. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2014; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Rectificar el error material sufrido en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, Anualidad 2014; y así :

Donde dice :

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUP.	Subvención Provincial	Aportación Municipal	Contrata
39	TORREVIEJA	Reurbanización del paseo marítimo en los tramos comprendidos entre la Punta Margalla y la Avda. Habaneras	965.000,00	482.500,00	482.500,00	DIP

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	ANUALIDAD 2014 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2014 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2015 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2015 (APORT MUN)
39	TORREVIEJA	Reurbanización del Paseo Marítimo en los tramos comprendidos entre la Punta Margalla y la Avda. Habaneras	1.000,00	1.000,00	481.500,00	481.500,00

Debe decir:

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	PRESUP.	Subvención Provincial	Aportación Municipal	Contrata
39	TORREVIEJA	Reurbanización del paseo marítimo en los tramos comprendidos entre la Punta Margalla y la Avda. Habaneras	1.111.904,86	482.500,00	629.404,86	DIP

Nº	MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	ANUALIDAD 2014 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2014 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2015 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2015 (APORT MUN)
39	TORREVIEJA	Reurbanización del Paseo Marítimo en los tramos comprendidos entre la Punta Margalla y la Avda. Habaneras	1.000,00	147.904,86	481.500,00	481.500,00

Segundo.- Efectuar los ajustes contables correspondientes a la rectificación acordada.

Tercero.- Someter la modificación del Plan a información pública por plazo de diez días, conforme a lo establecido en el Artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de referencia, una vez transcurrido el periodo de información pública, sin que se hayan producido reclamaciones a dicha modificación o una vez resueltas las mismas.

Quinto.- Mantener el resto de los Acuerdos en los mismos términos en que se adoptaron en su día.

**8º PATRIMONIO. Cesión gratuita, en propiedad, al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, de un vehículo todoterreno con destino a la Brigada de Obras y Servicios de la Concejalía de Atención Urbana del municipio.**

Examinado el expediente instruido para tramitar la cesión gratuita, en propiedad, al Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant del vehículo todoterreno, marca Mitsubishi, modelo Montero, con placa de matrícula A-1638-BU; visto el informe emitido por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, conformado por el Sr. Oficial Mayor, por unanimidad de todos los Sres. Diputados asistentes, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, se acuerda :

Primero.- Ceder gratuitamente, en propiedad, al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant el vehículo todoterreno, marca Mitsubishi, modelo Montero, con placa de matrícula A-1638-BU (Código Inventario 15097), con destino a la Brigada de Obras y Servicios de la Concejalía de Atención Urbana del municipio.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, transcurrido el cual, sin reclamaciones, el Acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Condicionar la eficacia del presente Acuerdo a la aceptación por el mencionado Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, del vehículo objeto de la cesión gratuita.

Cuarto.- Si los bienes cedidos no fueren destinados al fin o uso previsto en el Acuerdo de cesión se considerará resuelta la cesión y revertirán los bienes a la Excma. Diputación Provincial.

Quinto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven como consecuencia de la transmisión se sufragarán conforme a la ley.

Sexto.- Dar de baja en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial el citado bien, una vez aceptada la cesión reseñada.

Séptimo.- Facultar al Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación o a quien legalmente la sustituya, para que en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del Acuerdo adoptado.

Octavo.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant para su conocimiento y efectos oportunos.

**9º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 2/2014 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2014 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la

Excma. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, aprobado por su Consejo Rector en sesión de 7 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios por importe total de 3.200,00 euros, que se financian en su totalidad, de conformidad con el Artículo 177.4 del TRLRHL y Artículo 36.1 del citado Real Decreto 500/190, mediante una baja de crédito de gastos de una aplicación del presupuesto vigente no comprometida. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Secretaria Interventora Delegada, puede estimarse que no producirá perturbación en el respectivo servicio; vistos los informes de la Secretaria-Interventora Delegada del Organismo Autónomo y de la Intervención General de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2014 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero”, por un total de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00 euros) cuyo detalle por Capítulos es el siguiente :

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capítulo I	- Gastos de personal	3.200,00 euros
<u>TOTAL ALTAS .....</u>		<u>3.200,00 euros</u>

RECURSOS

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

Capítulo I:	- Gastos de personal	3.200,00 euros
<u>TOTAL BAJAS.....</u>		<u>3.200,00 euros</u>

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de “estabilidad presupuestaria” y de la “regla de gasto”, emitido por la Sra.

Interventora General, de fecha 14 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 2/2014 del Presupuesto vigente por importe total de 3.200,00 euros, del Organismo Autónomo dependiente de esta Corporación “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero”, así como el informe suscrito por la Sra. Secretaria-Interventora Delegada del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del REAL DECRETO 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe informa que la modificación presupuestaria objeto del presente informe no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto del grupo local, como consecuencia de que la modificación consiste en realizar simplemente un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente, sin que su cifra total varíe.”

**10º HACIENDA. Expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2014 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2014 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

**Sra. Secretaria General.-** En este punto hay una Enmienda, que ha de votarse con anterioridad, consistente en dejar sin efecto la baja por anulación de cincuenta mil euros en la aplicación correspondiente a la aportación al Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana y, en consecuencia, el aumento de ciento diecisiete mil euros previsto en la aplicación de actividades directas de promoción cultural.

La Enmienda formulada por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación celebrada el pasado 22 de mayo, es del siguiente tenor literal :

“Sometido a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, en sesión celebrada el pasado 22 de mayo, el expediente relativo a la Modificación de Créditos número 6/2014 del Presupuesto vigente, para su elevación al Pleno; determinadas circunstancias han motivado la necesidad de introducir modificaciones en la referida propuesta, que se concretan en los siguientes cambios:

Dejar sin efecto la baja por anulación de 50.000€ en la aplicación 21.333A.4670000 “Aportación al Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana”, dado que según las gestiones mantenidas con el Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana, y en función del Convenio suscrito con el mencionado Consorcio, será éste el que asuma el gasto correspondiente al abono del canon, cifrado en 50.000€, para la organización de la exposición de título “Fiesta y Color. La mirada etnográfica de Sorolla”, a celebrar en el ejercicio 2014 en el Museo de Bellas Artes Gravina, (MUBAG).

En consecuencia, el aumento de 117.000€ previsto en la aplicación presupuestaria 21.334A.2260900 “Actividades directas de promoción cultural (teatro, música, artes plásticas y otras), se concreta en 67.000€, procedentes del crédito disponible de otras aplicaciones del Área de Cultura.

Estimando que con lo dicho queda suficientemente explicada la presente Enmienda al Expediente de Modificación de Créditos número 6/2014, cuyo detalle se recoge en el cuadro adjunto, se eleva al Pleno de S.E. por si merece su aprobación.”

**Ilma. Sra. Presidenta.-** Muy bien. ¿El Diputado quiere decir algo?

**D. Juan Bautista Roselló Tent.-** sí. Básicamente, esta Enmienda es dar un paso atrás en relación a la modificación porque se deja tal como estaba el presupuesto original, con la aportación de esos cincuenta mil euros al Consorcio de Museos ya que este Consorcio va a financiar la exposición “Fiesta y Color” de Sorolla, que va destinada al MUBAG.

**Ilma. Sra. Presidenta.-** Muy bien. Votos a favor de la Propuesta.

**Sra. Secretaria General.-** Primero hay que votar la Enmienda.

**Ilma. Sra. Presidenta.-** Votamos la Enmienda.

Sometida en primer lugar a votación la Enmienda presentada lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D<sup>a</sup> Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant

Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup> María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D<sup>a</sup> Ana Paula Cid Santos, D. José Chulvi Español, D<sup>a</sup> Ana Belén Juárez Pastor, D<sup>a</sup> Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y D<sup>a</sup> Genoveva Tent Musarella.

En consecuencia, por mayoría de diecinueve votos a favor y once abstenciones queda aprobada la Enmienda presentada.

**Sra. Secretaria General.**- Y ahora, el fondo del asunto enmendado.

**Ilma. Sra. Presidenta.**- Votamos el fondo del asunto enmendado.

Sometido, a continuación, a votación el expediente de que se trata con la Enmienda introducida, lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D<sup>a</sup> Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup> María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D<sup>a</sup> Ana Paula Cid Santos, D. José Chulvi Español, D<sup>a</sup> Ana Belén Juárez Pastor, D<sup>a</sup> Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y D<sup>a</sup> Genoveva Tent Musarella.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación con la Enmienda introducida al mismo, anteriormente transcrita, por mayoría de diecinueve votos a favor y once abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2014 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS

CON TRECE CENTIMOS DE EURO (316.929,13 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	120.050,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	180.001,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	16.878,13
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>316.929,13</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>316.929,13</b>
<b>BAJAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	101.000,00
Capítulo 3-Gastos Financieros	53.529,13
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	114.400,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	48.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>316.929,13</b>
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>316.929,13</b>

Segundo.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto emitido por la Sra. Interventora General el pasado 27 de mayo de 2014, como consecuencia de la Enmienda por importe de 50.000 euros presentada por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación celebrada el pasado día 22 de mayo del presente año por el que se informó el citado expediente; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Examinado el Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2014, del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial así como la enmienda por importe de 50.000 euros presentada por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación celebrada el pasado día 22 de mayo del presente año por el que se informó el citado expediente y que asciende a la cifra de 316.929,13 euros, enmienda incluida, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Interventora General que suscribe emite el siguiente informe:

PRIMERO: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.3 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debiéndose cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO: La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades Dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO: El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit presupuestario, calculándose mediante la comparación de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos. Teniendo en cuenta que a fecha de hoy, la situación de la estabilidad presupuestaria del

grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por la Entidades clasificadas como Administraciones Públicas es de capacidad de financiación y que la presente modificación de créditos afecta exclusivamente al estado de gastos del presupuesto vigente, donde se propone llevar a cabo un reajuste presupuestario, la citada capacidad de financiación se mantiene inalterable.

QUINTO: La regla de gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad. Tasa que ha sido fijada para el ejercicio 2014 en el 1,50 %, no superando el Presupuesto del grupo local de la Diputación para el ejercicio 2014 antes de la presente modificación de créditos el indicado porcentaje. No obstante, el margen de la regla de gasto se va reducir en 53.529,13 euros, como consecuencia de la transferencia prevista realizar desde la aplicación presupuestaria "04.011A/3100000-Intereses de préstamos de entes de fuera del sector público", ya que dicho crédito pasa a ser un gasto computable.

Resumiendo, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante clasificado por la IGAE como "Administración Pública" de acuerdo con los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), presenta la siguiente situación a nivel de estabilidad presupuestaria y regla de gasto:

<b>GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>ENTIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>REGLA DE GASTO</b>
	<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>60.285.752,79</b>	
	<b>MARGEN SOBRE EL LÍMITE</b>		<b>2.068.480,86</b>
<b>DIPUTACION</b>	E.M.C. 1/2014 (I.R.)	<b>-23.457,73</b>	<b>0,00</b>
<b>DIPUTACION</b>	E.M.C. 4/2014 (Pleno)	<b>-31.000.500,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DIPUTACION</b>	E.M.C. 4/2014 (Transferencia)	<b>0,00</b>	<b>35.000,00</b>
<b>DIPUTACION</b>	E.M.C. 5/2014 (Pleno)	<b>29.650,23</b>	<b>29.650,23</b>
<b>DIPUTACION</b>	E.M.C. 6/2014 (Pleno)	<b>0,00</b>	<b>-53.529,13</b>
	<b>SALDO</b>	<b>29.291.445,29</b>	<b>2.079.601,96</b>

SEXTO: Por consiguiente, el expediente de modificación de créditos nº 6/2014 del presupuesto vigente de esta Diputación Provincial altera en sentido negativo la situación del grupo local de la Diputación, formado por las entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, respecto al cumplimiento de la regla de gasto, no afectando al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria."

#### **11º PRESIDENCIA. Resoluciones.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio de 2014, dictados por la Presidencia números 591 a 806; por el Sr. Diputado del Área de Economía y Hacienda números 589 a 808; por la Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior números 259 a 313; por el Sr. Diputado del Área de Infraestructuras números 90 a 106; y por la Sra. Diputada del Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros número 18 a 21, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

**12º HACIENDA. Informe trimestral, emitido por la Tesorería Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, a 31 de marzo de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.**

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Provincial emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su consecuencia, el Pleno Provincial toma conocimiento y queda enterado del informe del Sr. Tesorero Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2014, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**13º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al primer trimestre del Presupuesto del ejercicio 2014, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial. Dar cuenta.**

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 12 de mayo de 2014, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al primer trimestre del Presupuesto del ejercicio 2014, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de todo lo anterior ha sido la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo. No obstante, por lo que se refiere al suministro de información correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2014, el Ministerio estableció como fecha tope el pasado día 7 de mayo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó un documento denominado “Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales – Trimestres 1/2/3 - Ejercicio 2014 – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente a los trimestres 1º, 2º y 3º del ejercicio 2014.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden HAP/2105/2012, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

**SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:**

- Diputación Provincial de Alicante

**Organismos Autónomos dependientes:**

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero

**Fundaciones:**

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ
- Instituto de Ecología Litoral
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante  
ADDA

**Consortios:**

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA)

**Sociedades Mercantiles:**

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2014, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

2º- Cumple el objetivo de Regla del Gasto.”

**14º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de la Corporación de que se exija al Gobierno de España que dicte un Decreto de sequía con medidas de urgencia para paliar la situación del sector agrícola en la provincia.**

**Sra. Secretaria General.**- La Junta de Portavoces, por unanimidad, ha cambiado este punto por una Moción conjunta que sustituye la palabra 'Decreto' por 'medidas'.

La Moción conjunta en relación con la sequía ahora presentada es del siguiente tenor literal :

#### “AL PLENO PROVINCIAL

D. Cesar. A. Asencio Adsuar, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Alicante y D. David Cerdán Pastor, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno que se convoque, la siguiente

#### PROPUESTA RESOLUCION

##### EXPOSICION DE MOTIVOS

La provincia de Alicante se enfrenta a uno de los años más secos de las últimas décadas, desde mayo de 2013 los campos no han recibido prácticamente agua. Según los datos del Laboratorio de Climatología de la Universidad de Alicante las lluvias han sido, durante este año, un 90% menores a lo normal. Este es el año hidrológico más seco desde que se tienen datos y según apuntan los expertos la provincia está ante una época “histórica y sahariana”.

En la provincia de Alicante los cultivos de secano suponen 46.000 hectáreas que en estos momentos peligran por la alarmante falta de agua. Según los datos de Asaja Alicante, los daños por la sequía en cultivos de secano ascienden ya al 45% del total de los cultivos leñosos de la provincia, y la producción que puede verse afectada supera en valor los 46 millones de euros.

Este tipo de cultivos son el eje fundamental de la economía de muchos municipios de nuestra provincia y generan 46 millones de euros en origen. Estamos hablando de pérdida de puestos de trabajo y de pérdida de población ante la falta de empleo, por lo que las consecuencias de esta sequía pueden terminar por dar la puntilla a muchas economías locales que ya están fuertemente debilitadas por los efectos de la crisis.

La falta de agua ha provocado ya pérdidas millonarias en algunos cultivos y de persistir, afectará gravemente a la producción de la almendra, frutos secos, olivar o viñedos, así como a las producciones de regadío puesto que los agricultores no pueden regar adecuadamente por el elevado precio del agua, consecuencia de la subida de los costes de energía, de tal manera que se ven afectadas la práctica totalidad de las comarcas de la provincia de Alicante.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Socialista y el Grupo Popular de la Diputación de Alicante, presentan al Pleno de la Corporación, para su aprobación la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Pedir al Gobierno de España medidas de urgencia para paliar la situación del sector agrícola en la provincia de Alicante.

Segundo.- Tales medidas deben permitir aplicar a los cultivos de secano las ayudas que legalmente puedan establecerse con el objetivo de asegurar la pervivencia de los agricultores, al tiempo que apoyar, con incentivos económicos, los cultivos de regadío.”

**Ilma. Sra. Presidenta.-** ¿Alguna intervención?

**D. David Cerdán Pastor.-** Brevemente, quiero agradecer al Grupo Popular que se adhiera a la Moción. Yo creo que el objetivo es común, pues es fundamental defender el Sector Primario, la Agricultura de nuestra tierra, ante los efectos nocivos y peligrosos de la sequía. Lo que sí tenemos que hacer y aprovecho y le ruego al Partido Popular que lo haga con su Gobierno, de su propio color es que estas medidas se pongan en marcha lo antes posible. Es el objetivo que todos compartimos : que no las pongamos en septiembre, puesto que puede ser ya fatídico para muchas producciones agrícolas. Gracias.

**Ilma. Sra. Presidenta.-** Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención?

**D. César Augusto Asencio Adsuar.-** Respecto a la Moción en el tema de la sequía, hemos llegado a un acuerdo en el sentido de que no era necesaria la formulación que, en principio, proponía el Grupo Socialista. El tema de fondo era el de las ayudas y la situación de necesidad de colaboración con los agricultores, dado el período de sequía que hemos padecido. Pero hemos llegado a la conclusión de que no era necesario instrumentar un Decreto, dado que el Decreto, por su rigorismo, implicaba a su vez restricciones. Por ejemplo, muchos de los pozos que hay no se podrían seguir utilizando con normalidad, cuando teniendo agua podrían seguir utilizándola aquéllos que la tienen. Por lo tanto, hemos entendido que era mejor sustituir el formalismo del Decreto por las “medidas”, que se pueden dar sin necesidad de que estén acotadas por un Decreto de emergencia en materia de sequía. Por lo tanto quiero reiterar la buena disposición que también ha tenido el Grupo Socialista en este sentido, y apoyar la Moción que, conjuntamente, hemos presentado finalmente a este Pleno.

**Ilma. Sra. Presidenta.-** Muchas gracias.

En consecuencia, sometida a votación la Propuesta conjunta de que se trata, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

## **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Previa su declaración de urgencia, aprobada por la totalidad de los treinta Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum

previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

**15º MOCIONES. MOCION conjunta formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Popular y Socialista de la Corporación, en relación con el sector del vino en la provincia de Alicante.**

Se da cuenta de la Moción conjunta formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Popular y Socialista de la Corporación, en relación con el sector del vino en la provincia de Alicante, cuyo tenor literal es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

D. César Augusto Asencio Adsuar, Portavoz del Grupo Popular y D. David Cerdán Pastor, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, ante el Pleno Provincial, eleva para su consideración y aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El sector del vino en la provincia de Alicante ha sido uno de los más prestigiosos y homogéneos durante siglos, atesorado por la importancia de la vid y la elaboración de vinos, atestiguada en diferentes municipios de la provincia desde hace siglos y en todas las civilizaciones que se han establecido en estas comarcas.

Casi todas las comarcas y localidades de la provincia de Alicante han tenido este cultivo como parte de su agricultura y la alimentación, cuyo reflejo se ha recogido en la literatura, en las crónicas de viajeros y en episodios históricos de España y otras naciones europeas.

Los vinos Alicantinos además han tenido siempre un amplio y diferencial catálogo de productos, propios de un territorio mediterráneo y de gran valor (tintos, moscateles, doble pasta, añejos, aloque, Fondillón, tinto dulce, mistelas, etc.).

Esta fuerte tradición se manifiesta en la Denominación de Origen Alicante, que data de 1932 y es una de más antiguas de España. Una D.O. que cuenta con la figura de un vino de especial protección en la UE como es el “Fondillón Alicante”, reflejo de más siglos de historia, y que le añade un doble valor.

En la actualidad, el sector de vinos protegidos en la provincia es uno de los más pujantes y estimulantes de la económica de Alicante, que en los últimos años la comercialización de

Vinos Alicante DOP ha aumentado en 9.500 hectáreas, que abastece a uno 2.000 viticultores profesionales, 58 empresas diferentes en 38 bodegas distintas. En total, se comercializan 164.000 hectólitros, lo que supone 10 millones de botellas, que se exportan a los cinco continentes.

Los últimos años han supuesto un incremento del número de bodegas a pesar de la crisis, con un capital familiar, alicantino y un empresariado joven, lo que demuestra un relevo generacional y una estabilidad económica de gran importancia para el territorio.

Este cambio ha supuesto la revalorización de variedades propias de Alicante, como la monastrell o la moscatel, que suponen un elemento diferencial de nuestra cultura. El cultivo de la vid, es estratégico en muchas comarcas por su valor medioambiental o la sostenibilidad hídrica que supone y el valor paisajístico. En La Marina Alta, como paisaje protegido con las viñas pegadas al mar y a los macizos montañosos, o la creación de pequeñas comarcas interiores que frenan el urbanismo.

En el Vinalopó como barrera antidesertización, uso racional del agua, paisaje protegido junto a los castillos, rutas del vino hacia el interior y gastronomía complementaria.

La propia promoción de los Vinos Alicante DOP está suponiendo un aliciente y complemento turístico de gran valor de imagen y económico que conviene estimular en los próximos años. Así pues la revalorización de nuestra propia cultura del vino (vides y vinos), vinculada de forma tan estrecha a nuestros territorios, es una asignatura que conviene reforzar como defensa de la autenticidad de nuestro provincia.

Por todo ello, los Grupos Popular y Socialista proponen al Pleno Provincial, la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero.- Que la zona de producción de la DOP Alicante descrita en su Reglamento 5/2011 de la Conselleria de Agricultura, Pesca Alimentación y Agua en su artículo 4.1. se mantenga en exclusiva para la misma, como viene configurada desde sus diferentes reglamentos y en defensa de su identidad e integridad, negando cualquier anexión territorial que realicen terceros con los que no se tiene ningún vínculo.

Segundo.- Reconocer la importancia del sector del vino en la provincia de Alicante como Bien de Interés Cultural.”

**Ilma. Sra. Presidenta.-** ¿Intervenciones?

**D. César Augusto Asencio Adsuar.-** Simplemente quiero también reiterar la conformidad que se ha alcanzado entre los dos Grupos, después de las negociaciones tras la Moción que se presentó el mes pasado por el Grupo Socialista, entre el Diputado de Fomento Sr. Alejandro Morant y el Portavoz del Grupo Socialista D. David Cerdán. Se ha llegado a un acuerdo de defender y apoyar la denominación de origen de Alicante, nuestra tierra, y la producción de nuestros vinos. Sin perjuicio de que pueda haber otras denominaciones en la Comunidad que también tengan su regulación, pero, en fin, nosotros defendemos la nuestra, que es la de nuestra provincia.

**Ilma. Sra. Presidenta.-** Muchas gracias. Sr. Cerdán.

**D. David Cerdán Pastor.-** Quisiera reiterar lo mismo que ha dicho el Portavoz del Partido Popular : que es importante que defendamos lo nuestro frente a terceros. Yo creo que la denominación de origen “Vinos de Alicante” tiene ya un sello, un peso y una tradición que merece que cerremos filas a su favor. También quiero aprovechar y agradecer al Gerente y al Presidente de la Denominación de Origen “Vinos de Alicante” la colaboración y el trabajo que, evidentemente, han hecho, y que es prácticamente de todo -lo vamos a decir así-. Nosotros le hemos dado el visto bueno, y hemos aportado la voluntad política, que también es importante. Pero parte del trabajo lo han hecho los técnicos de la Denominación de Origen. Muchas gracias.

**Ilma. Sra. Presidenta.-** Muy bien.

En consecuencia, sometida a votación la Moción conjunta de que se trata, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

**Ilma. Sra. Presidenta.-** Ruegos y Preguntas.

**Dña. Ana Belén Juárez Pastor.-** Presidenta, yo quería hacerle un ruego. Ya el año pasado se puso este problema de manifiesto, y no hubo capacidad de reacción por parte de las Administraciones Públicas; y este verano nos encontramos de nuevo con el problema de garantizarle la alimentación, o una comida al día, a muchos menores de la provincia de Alicante. El ruego que le queremos hacer es que se establezca una serie de medidas que sean flexibles, que sean eficaces, que lleguen a todos los municipios y que garanticen que ningún niño se quede sin una comida al día. Tengamos en cuenta que durante los meses de junio y septiembre estos niños, que están en riesgo de exclusión social y habitualmente están siendo becados en los comedores escolares, dejan de percibir esa beca. Se trata de que, dentro de la estrategia que se establezca entre las Administraciones, se tengan en cuenta los meses de junio -lo que nos queda de junio, que ya llegamos en parte tarde- y septiembre. Y habría que articularlo de tal manera que llegue a todos los Ayuntamientos. Ese era el ruego. Gracias.

**Ilma. Sra. Presidenta.-** Muchas gracias. El ruego será atendido. Y aprovecho para dar a conocer a todos los aquí presentes, muchos Alcaldes de municipios de nuestra provincia, la Orden de ayuda de la Conselleria de Bienestar Social. Ayer hubo una

reunión en Valencia con representantes de todos los municipios. Es una Orden que está ya en marcha, para financiar actuaciones dirigidas a las necesidades básicas y exclusión social de menores y sus familias -que eso es importante- en programas de verano, para estos meses que apuntabas. Es para este año 2014.

Esta Orden de ayudas yo me imagino que los Ayuntamientos que acudieron ayer a la reunión ya la conocen; y para los otros, desde la Diputación vamos a darle divulgación, para que todos los Ayuntamientos lo sepan y, los que lo necesiten, puedan acudir a pedir esta ayuda. ¿De acuerdo? Yo después, si quieres, te la paso. Gracias.

**D. Raúl Valerio Medina Lorente.-** Buenos días. Mi pregunta es en relación con el Plan Zonal de Residuos de la Vega Baja. Hace tres meses, el cuatro de marzo de dos mil catorce, se acordó por el Consorcio de Residuos, en el punto sexto del orden del día, solicitar un informe jurídico externo sobre las posibles causas de resolución del contrato de concesión de la gestión de los residuos con CESPAA-ORTIZ. El pasado ocho de mayo, en el Pleno de aquí de la Diputación, el Grupo Popular dejó sobre la Mesa una Moción que presentó el Grupo Socialista porque se estaba a la espera de dicho informe.

Bien, debido a que consideramos que es un tema urgente en el que los plazos, las actuaciones, además de última hora, pueden perjudicar a la Diputación, al Consorcio e incluso a los municipios, hacemos dos preguntas : una es si se ha suscrito ya el contrato, y, en su caso, cuándo con la Universidad Carlos III, para la emisión del informe, tal y como salió del Consorcio; y la otra es si tenemos aproximadamente una fecha prevista para recibir en el Consorcio y en la Diputación dicho informe.

**Sra. Secretaria General.-** No se ha suscrito ningún contrato, porque es un contrato menor. Y no se ha recibido. Le parece mucho tiempo; a mí también, pero qué quiere que haga. Estará bien fundamentado.

**Ilma. Sra. Presidenta.-** O sea, el encargo está realizado, pero el dictamen aún no nos lo han entregado.

**D. David Cerdán Pastor.-** Le queríamos preguntar también por el céntimo sanitario: si se ha hecho ya la reclamación pertinente, a cuánto asciende, y cuál es el destino de esta cantidad que se vaya a recibir. Gracias.

**D. César Augusto Asencio Adsuar.-** Muchas gracias. En primer lugar la reclamación, para evitar la prescripción, en algunos casos se ha hecho trimestre a trimestre. Se puede hacer trimestre a trimestre, no se tiene por qué solicitar todo de

golpe. Hay que hacer cálculos previos y la revisión de la documentación. En cuanto al cálculo, y respecto a la pregunta anterior se me hizo, efectivamente, por devolución de combustible de vehículos son veintiséis mil ciento treinta coma ochenta y un euros las cuantías a las que tiene derecho esta Diputación; de vehículos. En lo que respecta a las calderas, en la anterior pregunta que hicieron les indiqué que la estimación era de nueve mil doscientos sesenta y cinco coma veintiséis euros. Tras las comprobaciones que se seguían haciendo -ya que todo eran cálculos estimativos- la cifra a devolver es de diez mil setecientos cincuenta coma setenta y tres euros. Por lo tanto, cuando Vdes. preguntaron no se había terminado todo. Se había terminado el tema de los vehículos, del gasoil de los vehículos, pero no estaba totalmente terminado y repasado el del combustible de calefacción, de la piscina del Hogar. Esa cifra tan sólo hay que corregirla levemente al alza. Así, en lugar de los nueve mil doscientos sesenta y cinco coma veintiséis euros adelantados de manera provisional pasamos a diez mil setecientos cincuenta coma setenta y tres euros, ¿de acuerdo? Luego esas son las cuantías de la Diputación Provincial. Cada Organismo Autónomo, Empresa, etc., tiene sus propias contabilidades y tiene que realizar sus propias gestiones.

Como ya dije en la anterior contestación hay dos procedimientos. Hay un procedimiento normal y más rápido, que es el telemático; y un procedimiento de entrada y de solicitud de devolución de ingresos. En este sentido quiero decirles que el primer trimestre de dos mil diez, con una facturación de importe de combustible de ciento catorce mil novecientos veintinueve coma veintiocho euros, está ya solicitado; también lo está el segundo trimestre de dos mil diez, con una facturación de cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco coma cincuenta y cinco euros; el tercer trimestre también, por un importe de combustible de treinta y ocho mil doscientos seis coma noventa y dos euros; y finalmente el cuarto trimestre también, con un importe de ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta coma setenta y siete euros. En cuanto al resto de solicitudes, de forma telemática, de los ejercicios dos mil once y dos mil doce, se está preparando la información para poder volcarla e ir solicitándola, dado que son períodos que están aún muy lejos del período de prescripción. Por lo tanto, el año dos mil diez está reclamado en forma telemática, y para dos mil once y dos mil doce se está preparando la documentación para hacerlo.

Respecto al otro procedimiento que hay para reclamar, es la forma ordinaria; es decir, se puede siempre, vía registro, con una solicitud de papel, solicitar la devolución de ingresos indebidos. Es más lenta, pero es la fórmula tradicional. ¿Se está utilizando esta fórmula? Sí. Sí porque no tenemos -y ya lo adelanté también- la documentación para poder volcarla con datos homogéneos de forma telemática, en lo que respecta a la facturación de gasolina, de gasoil de vehículos. ¿Por qué? Porque se facturaba con cargo de tarjeta SOLRED y los datos suministrados y que venían con la tarjeta son los que se han cargado; pero, claro, el procedimiento telemático requiere una identificación de facturas que la empresa que nos remite el cargo de la tarjeta no identifica como se exige para la devolución telemática. En este

sentido se ha producido la solicitud de devolución de mil quinientos ochenta y seis coma setenta y siete euros, que es la solicitud de ingresos indebidos que corresponden a esta modalidad, y que están en el primer trimestre que se ha podido reclamar en papel. Es más laborioso este procedimiento. Para poder solicitar la devolución en los siguientes procedimientos trimestrales, se está a la espera de los datos que nos tiene que remitir la empresa que gestiona la tarjeta de SOLRED.

Por lo tanto, en estos momentos, en lo que respecta a la facturación del gasoil de calderas, ya llevamos el año dos mil diez; se están preparando y ultimando dos mil once y dos mil doce para hacer ya la solicitud telemática, con lo cual estará todo solicitado en breves fechas. Y en cuanto al tema de la facturación de gasoil-gasolina de vehículos, está el primer trimestre al que teníamos derecho para reclamar, y nos queda todo el resto; pero es más laborioso y lo tenemos que hacer vía papel, por si hubiera algún error o alguna circunstancia, para tener trámite de subsanación y poder aportar a continuación.

Las cuantías máximas que le acabo de decir son las definitivas, salvo error u omisión -que siempre se podría producir, lógicamente-. Pero ya está todo repasado, no son datos provisionales. En principio, por tanto, los datos que le acabo de indicar serían el total; cuando acabemos el procedimiento de reclamación, el total a devolver serían esos veintiséis mil ciento treinta coma ochenta y un euros y diez mil setecientos cincuenta coma setenta y tres euros. Estamos hablando de algo más de treinta y seis mil euros de cifra total que se devolvería a la Diputación.

¿Qué se va a hacer con este dinero? Bueno, ese dinero Vd. sabe que es caja única. Es un dinero que se devuelve. Entra, y por lo tanto está ahí. ¿Disposición de nuevos fondos? Bueno, pues esas disposiciones dependerán de la ejecución de la regla de gasto del año, dependerán de que en otras partidas pueda haber disponibilidades. No porque entren más ingresos automáticamente se genera posibilidad de gasto. Eso es una disposición de la nueva legislación presupuestaria y financiera, que no es como la anterior legislación, que entraba más dinero y podías gastar; nuestro límite de gasto no son los ingresos que tengamos. De hecho, hemos aprobado presupuestos con superávit inicial y no hemos podido aplicarlo a partidas de gasto porque la capacidad de gasto viene determinada por el montante total del gasto del año anterior más el incremento porcentual que permite la Ley. Por lo tanto, si queremos gastar en otra cosa será por ahorro en otras partidas, pero no porque haya más ingresos. Solamente en el caso de ingresos afectados -esto es, cuando hay incremento de ingresos que tienen una finalidad concreta, como por ejemplo si se nos subvenciona otra Administración, o si hay aportaciones para actuaciones por parte de otras Administraciones, como los Ayuntamientos- eso genera automáticamente una partida de más gasto, y se puede hacer; pero no a cargo de nuestros propios recursos. Por lo tanto -y con esto termino- los ingresos que se generan con esta devolución de ingresos, por sí mismos, no son capaces de generar aumentos de gasto en otras partidas.

**Ilma. Sra. Presidenta.**- Muy bien. ¿Más preguntas?

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.